

Si no tiene RUT, puede hacerlo en línea cuando realice el trámite de inscripción en el RUT. Consulte los tutoriales:

Personas naturales https://www.youtube.com/ watch?v=id_LIsTBMVY

Personas jurídicas https://www.youtube.com/ watch?v=jLgeSlbC8lE&feature=youtu.be

¿Qué es?

Es un mecanismo de pago de algunos impuestos nacionales y municipales que busca el impulso de la formalización laboral y empresarial, reduciendo, para los empresarios, los costos de cumplimiento tributario y las cargas formales y sustanciales.

¿A quiénes beneficia?

Salvo algunas excepciones, pueden beneficiarse personas naturales que desarrollen una empresa y las personas jurídicas de naturaleza societaria que tengan ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios en el año gravable anterior (2021) inferiores a 100.000 UVT (\$3.630.800.000).

Puede consultar los requisitos y las condiciones para optar por el RST en el siguiente enlace:

https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Paginas/default.aspx

Si tiene RUT, puede realizar la inscripción entre el 1.º de enero y el último día hábil de febrero de cada año.

Consulte el instructivo:

https://www.dian.gov.co/impuestos//Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Paso-a-paso-RST.pdf







REST RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Beneficios

Bajas tarifas del impuesto, que van desde el 1,8% al 14,5% de los ingresos brutos. Incluye los impuestos Unificado, Industria y Comercio, complementario de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil. La tarifa dependerá del nivel de ingresos y del grupo del RST al cual pertenezca, según la actividad desarrollada

El contribuyente no está sujeto a retenciones en la fuente de renta ni de ICA, tampoco es agente retenedor de las mismas. Lo anterior, salvo la retención en la fuente de renta sobre ingresos laborales.

El aporte que el empresario realice a los fondos de pensiones por sus trabajadores se podrá llevar como un descuento tributario sobre los impuestos nacionales.

El 0,5% de los pagos recibidos por el contribuyente, por medios electrónicos, se considera descuento tributario.

El contribuyente tributa con seis anticipos bimestrales y una declaración anual.

Se declarará y pagará por medios electrónicos en la página de la DIAN.



Lista de chequeo para pertenecer al RST





Preguntas



- ¿Obtuvo en el año anterior o en el año en curso ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 100,000 UVT?
 - * No se incluyen ingresos por ganancia ocasional, ni ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
 - * Si es un empresario que inicia actividades no se mide este requisito.



¿Desarrolla empresa?

- * Se entiende que desarrolla empresa cuando realiza su actividad en ejercicio de la libertad de empresa e iniciativa privada y cuando la hace con criterios empresariales, es decir, no desarrolla las actividades con los bienes del contratante.
- ¿Está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, municipal y distrital?
- itiene residencia fiscal en Colombia?





Preguntas



¿Es asalariado, servidor público o en su actividad se configuran los elementos propios de una relación laboral?



Si la respuesta es sí, **no puede** optar por el RST



Preguntas

¿Desarrolla alguna de las siguientes actividades?

- 1. Actividades de microcrédito.
- 2. Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
- 3. Factoraje o "factoring".
- 4. Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
- 5. Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
- 6. Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles.
- 7. Actividad de importación de combustibles.
- 8. Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvora, explosivos y detonantes.



Si la respuesta a alguna de estas es sí, no puede optar por el RST.







(PERSONA JURÍDICA)

? Preguntas

- ¿Obtuvo en el año anterior o en el año en curso ingresos brutos totales provenientes de la actividad inferiores a 100,000 UVT?
 - * No se incluyen ingresos por ganancia ocasional, ni ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
 - * Si es una empresa nueva, no aplica este requisito.
 - * Si sus socios son accionistas o administradores de otras sociedades, se deben consolidar ingresos.
- ¿Está al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental, municipal y distrital?
- **6** ¿Los socios son personas naturales?
- ¿Se trata de una empresa de naturaleza societaria?
- ✓ ¿Los socios tienen residencia fiscal en Colombia?



Lista de chequeo para pertenecer al RST



Preguntas

- ¿La sociedad es accionista, suscriptora, partícipe, fideicomitente o beneficiaria de otra sociedad o entidad legal en Colombia o el exterior?
- ¿La sociedad es una entidad financiera?
- ¿La sociedad es el resultado de segregación, división o escisión en los cinco (5) años anteriores al momento de la solicitud de inscripción al RST?
- ¿La sociedad es una filial, subsidiaria, agencia, sucursal de personas jurídicas nacionales o extranjeras?
- ¿Los socios o administradores tienen una relación laboral con un tercero que es contratante de la sociedad?
- ¿Desarrolla alguna de las siguientes actividades?
 - 1. Actividades de microcrédito.
 - 2. Actividades de gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos y/o las actividades que generen ingresos pasivos que representen un 20% o más de los ingresos brutos totales de la persona natural o jurídica.
 - 3. Factoraje o "factoring".
 - **4.** Servicios de asesoría financiera y/o estructuración de créditos.
 - **5.** Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.
 - **6.** Actividad de fabricación, importación o comercialización de automóviles.
 - 7. Actividad de importación de combustibles.
 - 8. Producción o comercialización de armas de fuego, municiones y pólvora, explosivos y detonantes.



Si la respuesta es sí, **no puede** optar por el RST.

¿Quiénes **NO PUEDEN OPTAR** por el RST?



"Factoring".



Asesoría financiera o estructuración de créditos.



Generación, transmisión, distribución o comercialización de energía eléctrica.



Fabricación, importación o comercialización de automóviles.



Importación de combustibles.



Producción y comercialización de armas de fuego, municiones y pólvora, explosivos y detonantes.



Microcrédito.



Gestión de activos, intermediación en la venta de activos, arrendamiento de activos o actividades que generen ingresos pasivos que representan más de un 20% de los ingresos brutos totales.



Sociedades que sean el resultado de segregación, división o escisión en los cinco (5) años anteriores a la inscripción.



Personas naturales residentes en el extranjero.



Personas jurídicas extranjeras.



Empleados o servidores públicos.



Entidades públicas.



Entidades sin ánimo de lucro.



Sociedades respecto de las cuales se configura una situación de control.



Sociedades que sean accionistas de otras o parte en un negocio fiduciario.



Entidades financieras.





